



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

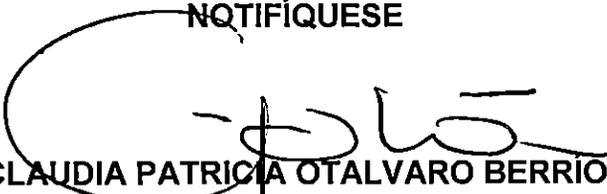
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil quince (2015)

PROCESO	NULIDAD Y RÉSTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JAIME DE JESUS HERNANDEZ
DEMANDADO	UGPP
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 – 948 - 00
AUTO	FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN / APELACIÓN DE SENTENCIA

En el proceso de la referencia, el pasado 3 de febrero de 2015 se dictó sentencia en audiencia pública inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual, se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión contra la que la apoderada de la parte demandada presentó recurso de apelación en forma oportuna y debidamente sustentado<sup>1</sup>.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, el Despacho **CITA** a las partes a la celebración de la audiencia de conciliación de que trata la citada norma para el día **4 DE JUNIO DE 2015 A LAS 2:30 P.M.**, en las instalaciones del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRÍO**  
**JUEZ**

S.G.S.

<sup>1</sup> Obrante a folios 165 a 176 del expediente

<sup>2</sup> Que dispone que "cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a será audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso"

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 21 el auto anterior.

Medellin, 11 9 MAY 2015. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO  
Secretaria